

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SERVICIO DE LIMPIEZAS MARÍTIMAS EN PUERTOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TSA0067490**

### **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **servicio de limpiezas marítimas en puertos de la provincia de Pontevedra**.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes:

**Código CPV: 90910000 "Servicios de limpieza"**

### **2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- **Condiciones especiales de ejecución:** El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.

### **3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (72.748,10 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

#### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| nº                                                            | descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Uds                                    | Precio Unitario | Importe Total    |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1.1                                                           | Ud. Limpiezas marítima de todo tipo de residuos procedentes de las avenidas del río Miño, <b>Puerto de Tui</b> , tanto en la superficie del agua como sumergidos, siendo descargados en rampa o en el pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones. | 5,00                                   | 5.889,440       | 29.447,20        |
| 1.2                                                           | Ud. Limpiezas marítima de residuos (neumáticos, aparatos eléctricos, plásticos, restos de aparejos, nasas....) de fondos marinos en un puerto siendo descargados en rampa o en pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones.                        | 5,00                                   | 2.202,640       | 11.013,20        |
| 1.3                                                           | Ud. Limpieza marítima de residuos de la lámina de agua en un puerto, con embarcación siendo descargados en rampa o en pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones                                                                                  | 200,00                                 | 98,310          | 19.662,00        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                 | <b>60.122,40</b> |
|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b> | 21%             | 12.625,70        |
| <b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                        |                 | <b>72.748,10</b> |

**No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.**

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (60.122,40 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.:

| Descripción                                            | Importe Total (Sin IVA) |
|--------------------------------------------------------|-------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido) | 60.122,40 €             |

|                                               |             |
|-----------------------------------------------|-------------|
| IMPORTE PRÓRROGAS                             | 0,00 €      |
| IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO | 0,00 €      |
| VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)     | 60.122,40 € |

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.

Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0067490, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **10 de septiembre de 2019**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**Marian Pintos Martínez**

**Teléfono: 660494439, email: [mpintos@tragsa.es](mailto:mpintos@tragsa.es)**

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

**El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 11 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas.**

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA**

### **5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:**

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de **autorización de intervención subacuática**.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3%

del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

### **5.2.- Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **70.000,00 €**.

### **5.3.- Solvencia Técnica.**

Declaración (**apartado 4.1 del Anexo I**) indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA ATOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS )**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

### **6.1.- Criterios coste-eficacia**

**Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los **suministros ni las que superen el presupuesto base de licitación**.

**En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

## **7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## **8. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, **en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
6. Documento de constitución de la UTE, en su caso
7. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
  - i. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - ii. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima.
11. Póliza de accidentes Convenio Buceo Profesional y Medios Hiperbáricos.
12. Autorización anual de intervenciones subacuáticas
13. -Anejo de submarinistas autorizados
14. Certificado de disponibilidad de cámara hiperbárica
15. Libro de registro/control de equipos diligenciado
16. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

17. Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

**En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.**

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



La ejecución del contrato se verificará **en los puertos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación Tabla 1.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el servicio que integra el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno DOCUMENTO DE CONFORMIDAD, que se realizará en los 15 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa. Si los servicios realizados son conformes con el contrato, se devolverá la garantía definitiva al adjudicatario

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

#### Confidencialidad

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de

extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

#### Plazo de Garantía

**Debido a las características de este servicio, no procede establecer un plazo de garantía, la garantía será devuelta una vez finalizado el suministro objeto de este pliego, previo requerimiento del adjudicatario y con la conformidad de Tragsa.**

## **12. GARANTÍAS**

**Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato,** el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo,.
- d) Retención en factura sobre su importe neto.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

### **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato será de **223 DÍAS** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El servicio se realizará de manera continua durante la vigencia del contrato, Se solicitará el servicio con al menos 72 horas de antelación mediante fax o correo electrónico indicando puerto/s y los trabajo a realizar.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

### **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento parcial del contrato: **Penalización de 250 € por cada día de retraso en la ejecución del servicio solicitado por Tragsa.**
2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - a. **De carácter social:** El incumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable., lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## **15. SUBCONTRATACIÓN**

### **15.1.- Régimen de subcontratación**

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

## **15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **16. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**Tragsa**

**A/At. María Benita Arosa Pazos**

**Avda Juan Carlos I nº6-8 bajo**

**36004 PONTEVEDRA**

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **18. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.



## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

## **20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

## **21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
- 2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado

RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial

revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.- El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

## **23. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## **24. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Santiago de Compostela a 19 de agosto de 2019

### ANEJO I:

#### CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D. ...., domiciliado en ..... calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ..... calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZAS MARÍTIMAS EN PUERTOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA REF.: TSA0067490** se compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

#### CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| nº                              | descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Uds    | Precio Unitario | Importe Total |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------------|
| 1.1                             | Ud. Limpiezas marítima de todo tipo de residuos procedentes de las avenidas río Miño, <b>Puerto de Tui</b> , tanto en la superficie del agua como sumergidos siendo descargados en rampa o en el pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones. | 5,00   |                 |               |
| 1.2                             | Ud. Limpiezas marítima de residuos (neumáticos, aparatos eléctricos, plásticos, restos de aparejos, nasas....) de fondos marinos en un puerto siendo descargados en rampa o en pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones.                   | 5,00   |                 |               |
| 1.3                             | Ud. Limpieza marítima de residuos de la lámina de agua en un puerto, con embarcación siendo descargados en rampa o en pantalán del puerto. El transporte y gestión de los residuos será por cuenta de Tragsa, según pliego de condiciones                                                                             | 200,00 |                 |               |
| TOTAL OFERTA (IVA no incluido)  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                 |               |
| Impuesto sobre el Valor Añadido |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 21%    |                 |               |
| IMPORTE DEL LA OFERTA           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                 |               |

**No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.**

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante)

## ANEXO II

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZAS MARÍTIMAS EN PUERTOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0067490**

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SERVICIO DE LIMPIEZAS MARÍTIMAS EN PUERTOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA** Ref: **TSA0067490** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

## **I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR**

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : .....

N.I.F., Número de IVA (*si procede*): .....

Dirección: .....

Dirección de internet (página web en su caso): .....

Correo electrónico de contacto: .....

Teléfono: .....

Persona/s de contacto: .....



Microempresa o una PYME: (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

Objeto Social: \_\_\_\_\_

## **1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO**

El licitador al que represento está inscrita en el:

**Registro Oficial de Licitadores:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**Registro Comunidad Autónoma:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

**-Datos de la Entidad:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Constitución Empresarial:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Domicilio Social:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Objeto Social:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Capital:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Órgano de Administración:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Poderes para Contratar:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Clasificaciones Empresariales Vigentes:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Información de Cuentas Anuales:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Cifra de Volumen Global de Negocios:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

**-Pólizas de Responsabilidad Asegurada:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

## **1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN**

**Se encuentra clasificado:** (Marcar la opción correcta) SI ☐ NO ☐

- **Sólo contestar en caso de SÍ disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Grupo: \_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

**1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta))

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_  
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

**1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

- Sin lotes

**1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

**1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

**1.8.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la

información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

☐ **Sí**   ☐ **No han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si /

No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

• **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐

NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐

NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

**2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI ☐ NO ☐ (Marcar la opción correcta)

• **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI ☐

NO ☐ (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI ☐ NO ☐ (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI ☐

NO ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI ☐ NO ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

**2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI ☐ NO ☐ (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

#### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

#### **2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### **2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI ☐ NO ☐ (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

#### **2.7 HABILITACIÓN EMPRESARIAL**

El licitador declara estar en posesión de autorización para intervenciones subacuáticas

Número de inscripción : .....

Estado de inscripción: .....

Autonomía: .....

Provincia: .....

### **III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

#### **3.1.- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIO EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN:**

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Anualidad de mayor ejecución</i>                                   |  |
| <i>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En miles de Euros)</i> |  |



La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### **4.1.- MAQUINARIA , MATERIAL, Y EQUIPO TÉCNICO DEL QUE SE DISPONDRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos los siguientes medios personales y materiales:

#### 1. EMBARCACIÓN/ES

| Matricula | Lista | Potencia (CV) | Eslora(m) | Grúa (Sí/No) | Otras características |
|-----------|-------|---------------|-----------|--------------|-----------------------|
|           |       |               |           |              |                       |

#### 2. MEDIOS HUMANOS

| Personal del servicio | Categoría | Actividad que desempeñara | Nº Años experiencia |
|-----------------------|-----------|---------------------------|---------------------|
|                       |           |                           |                     |

| Personal del servicio (buzo) | Nº Tarjeta de identidad profesional | Nº Años experiencia |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
|                              |                                     |                     |

#### 3. OTROS MEDIOS MATERIALES

| Descripción de otros medios materiales |
|----------------------------------------|
|                                        |

(Lugar, fecha y firma)

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita**

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

|                               |                                                     |                |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|
| <b>1. DATOS GENERALES</b>     |                                                     |                |
| <b>Nombre o Razón Social:</b> |                                                     |                |
| <b>Domicilio Social:</b>      |                                                     |                |
| <b>Teléfono:</b>              | <b>Fax:</b>                                         | <b>E-mail:</b> |
| <b>Actividad:</b>             |                                                     |                |
| <b>Nº Trabajadores:</b>       | <b>Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:</b> |                |

|                                                    |                            |
|----------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN</b> |                            |
| <b>Nombre:</b>                                     | <b>Teléfono:</b>           |
| <b>Cargo en la empresa:</b>                        | <b>Correo electrónico:</b> |

| <b>3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>VERIFICADO</b><br>(a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------|---------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|--|----------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| <b>3.1. Marcar lo que proceda</b><br>Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>                     |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>DECLARADO</b>                                          |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| a) Trabajador autónomo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/>                                  |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| b) Asunción personal por el empresario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/>                                  |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| c) Designación de uno o varios trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                                  |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                                  |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 30%;">Especialidad</th> <th style="width: 10%;">S.P.P.</th> <th style="width: 10%;">S.P.A.</th> <th style="width: 50%;">Entidad</th> </tr> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table> |                                                           | Especialidad             | S.P.P.                   | S.P.A.  | Entidad | Seguridad en el Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |  | Higiene Industrial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |  | Ergonomía y Psicosociología | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |  | Medicina del Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |  |
| Especialidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                           | S.P.P.                   | S.P.A.                   | Entidad |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| Seguridad en el Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| Higiene Industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                           | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| Ergonomía y Psicosociología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/>                                  | <input type="checkbox"/> |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
| Medicina del Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/>                                  | <input type="checkbox"/> |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                           |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                           |                          |                          |         |         |                         |                          |                          |  |                    |                          |                          |  |                             |                          |                          |  |                      |                          |                          |  |

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

| 4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DECLARADO<br>(a cumplimentar por el Colaborador)        | VERIFICADO<br>(a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| ¿ <b>Personal</b> de su empresa <b>va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo</b> ?<br><u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u><br><i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>                                                                      | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta?<br>Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.                                                        | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>              |
| 4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL)<br><i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador?<br><i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>a</sup>              |
| 4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo?<br><i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o <b>Renuncia</b>.</i>                                                                                                            | <input type="checkbox"/> <sup>b</sup>                   | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                         |                                                    |
| Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/>                                |                                                    |
| ¿ <b>Va a utilizar maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u><br><i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>      | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ?<br><i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i> | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa?<br><i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>                                                                                                                   | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| 4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ?<br><i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>                                                                                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>4.7. OTROS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                         |                                                    |
| ¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar?<br><i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla<br><i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                | <input type="checkbox"/> <sup>c</sup>              |
| <b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                         |                                                    |
| <b>Nombre:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Fecha, Sello y Firma:</b>                            |                                                    |
| <b>Cargo en la empresa:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                    |
| <b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                         |                                                    |

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratada

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZAS MARÍTIMAS EN PUERTOS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TSA0067490**

### **1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del **servicio de limpiezas marítimas en puertos de la provincia de Pontevedra**.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN**

Los trabajos contemplan la limpieza de todo tipo de residuos de la lámina de agua y los fondos marítimos de las aguas portuarias de los puertos de la provincia de Pontevedra ( Tabla 1 ), mediante equipo de buzos y embarcación de apoyo, dotada de grúa o sistema de elevación homologado, de ser necesario, para la realización de las tareas de limpieza.

#### **Los trabajos incluirán:**

**-Equipo de Buzos.** La composición de la tripulación embarcada será como mínimo la indicada en el Rol/Licencia de Navegación del buque. Los trabajadores deberán estar capacitados y formados en las tareas a realizar, inclusive en el manejo de equipos hidráulicos/neumáticos auxiliares. Será condición indispensable para estimar la oferta, que se adjunte el listado de los trabajadores que realizarán las tareas, así como adjuntar su documentación acreditativa de formación en las tareas a realizar.

**-Embarcación.** La embarcación destinada a la realización de la actividad cumplirá lo establecido en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registro marítimo, en lo que se refiere a los registros de matrícula de los buques y de las empresas marítimas, según el cual, las embarcaciones estarán registradas en la correspondiente lista.

Se dispondrá, de resultar necesario, de embarcación auxiliar de apoyo para la realización de los trabajos.

Se entenderán incluidos en los precios unitarios todos los elementos auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos descritos así como todos los elementos de seguridad necesarios.

La empresa que ejecute los trabajos elaborará un albarán diario con los trabajos llevados a cabo en cada inmersión, reflejando horarios y cantidades retiradas en cada limpieza.

Antes del comienzo de cada trabajo de limpieza de los fondos marinos, la empresa adjudicataria, será la responsable de solicitar todas las autorizaciones necesarias para realizar los trabajos, incluyendo la aprobación del Plan de Inmersión por Capitanía marítima

#### **RELACIÓN DE PUERTOS AFECTADOS**

| <b>PUERTO</b>       | <b>AYUNTAMIENTO</b>  |
|---------------------|----------------------|
| PONTECESURES        | PONTECESURES         |
| CARRIL              | VILAGARCIA DE AROUSA |
| VILAXOAN            | VILAGARCIA DE AROUSA |
| AS SINAS            | VILANOVA DE AROUSA   |
| VILANOVA DE AROUSA  | VILANOVA DE AROUSA   |
| SAN MIGUEL DE DEIRO | VILANOVA DE AROUSA   |
| O XUFRE             | ILLA DE AROUSA       |
| O CAMPO             | ILLA DE AROUSA       |
| CABODEIRO           | ILLA DE AROUSA       |
| TRAGOVE             | CAMBADOS             |
| SANTO TOMÉ          | CAMBADOS             |
| A TOXA              | O GROVE              |
| O GROVE             | O GROVE              |
| MELOXO              | O GROVE              |
| PEDRAS NEGRA        | O GROVE              |
| PORTONOVO           | SANXENXO             |
| SANXENXO            | SANXENXO             |

|                          |            |
|--------------------------|------------|
| RAXÓ                     | POIO       |
| COVELO                   | POIO       |
| COMBARRO                 | POIO       |
| CAMPELO                  | POIO       |
| PONTEVEDRA               | PONTEVEDRA |
| AGUETE                   | MARIN      |
| BUEU                     | BUEU       |
| BELUSO                   | BUEU       |
| ALDÁN                    | CANGAS     |
| CANGAS                   | CANGAS     |
| MOAÑA                    | MOAÑA      |
| MEIRA                    | MOAÑA      |
| DOMAIO                   | MOAÑA      |
| SAN ADRIÁN DE COBRES     | VILABOA    |
| SANTA CRISTINA DE COBRES | VILABOA    |
| ARCADE                   | SOUTOMAIOR |
| CESANTES                 | REDONDELA  |
| CANIDO                   | VIGO       |
| PANXÓN                   | NIGRÁN     |
| SANTA MARTA              | BAIONA     |
| BAIONA                   | BAIONA     |
| SANTA MARIA DE OIA       | BAIONA     |
| A GUARDA                 | A GUARDA   |
| A PASAXE                 | A GUARDA   |
| GOIAN                    | TOMIÑO     |
| TUI                      | TUI        |

Tabla 1

## REQUISITOS QUE TIENEN QUE CUMPLIR LA EMPRESA QUE REALICE LOS TRABAJOS MARÍTIMOS

Listado de los trabajadores para la realización de los trabajos y composición del equipo de trabajo, que deberán estar en posesión de las titulaciones adecuadas a los trabajos a realizar, así como todos los requisitos de seguridad contemplados en la legislación vigente (seguro de responsabilidad civil, seguro de responsabilidad patronal, cobertura de cámara hiperbárica, formación de sus trabajadores, revisión de equipos, etc.).

Toda realización de trabajos subacuáticos profesionales, exigirá la presencia de un jefe de equipo para la supervisión y control de la operación de buceo que se identificará en el documento correspondiente como recurso preventivo y dispondrá de los medios suficientes de comunicación que satisfagan las necesidades de coordinación. Además de las misiones que le son propias el jefe de equipo de la empresa prestará particular

atención a la coordinación de movimientos en la dársena o aguas próximas, así como de la previsión y situación (hélices, encendido, apagado de aspiraciones, etc.) de los buques contiguos, debiendo suspender anticipadamente los trabajos ante cualquier situación de aproximación de tráfico marítimo en las inmediaciones para evitar que puedan proyectar riesgos a los buceadores, siendo directamente responsables, por incumplimiento de esta instrucción, de cualquier situación de riesgo o perjuicio a la normal explotación portuaria que se produzca.

Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en la normativa vigente que sea de aplicación para el ejercicio de actividades subacuáticas (así como sus modificaciones posteriores y actualizaciones), y especialmente:

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.
- Resolución de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se actualizan determinadas tablas de la Orden del 14 de octubre de 1997.
- Orden de 20 de julio 2000 por las que se modifican las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, aprobadas por Orden de 14 de octubre de 1997.
- Real decreto 366/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE AP-18 del Reglamento de aparatos a presión, referente a instalaciones de carga e inspección de botellas de equipos respiratorios autónomos para actividades subacuáticas y trabajos de superficie.
- Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos.
- R.D. 171/2004, sobre Coordinación de Actividades Empresariales. Prevención de Riesgos Laborales. BOE núm. 269 10/11/1999
- Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre.
- Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.
- Para la realización de trabajos de buceo será necesaria la aprobación de la Capitanía correspondiente, tal y como establece la Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997. La Capitanía informará sobre las empresas que están autorizadas conforme la Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997.
- Quienes realicen actividades subacuáticas profesionales, estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando que, para los trabajos previstos, se han adoptado las medidas precisas para garantizar las condiciones de seguridad y salud adecuadas para el

personal participante, disponiendo de los medios oportunos para minimizar los riesgos y, en su caso, las consecuencias de los accidentes que pudieran ocurrir.

- De igual forma, deberá controlar dentro del desarrollo de su actividad una correcta coordinación de las tareas previstas, habiendo adoptado las medidas necesarias, según lo establecido en el R.D.171/2004, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.
- Las empresas que realicen trabajos submarinos serán responsables de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar con motivo de la realización de dichos trabajos, no siendo responsable la Autoridad Portuaria de la realización de la actividad o resultados que pudieran derivarse. A estos efectos, previamente a su inclusión en el censo de empresas, remitirán al OCAE su correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Los buques y las embarcaciones dedicadas a efectuar trabajos submarinos deberán exhibir las marcas y señales que establece el Código Internacional de Señales mientras realicen estos trabajos submarinos.
- El barco utilizado según RD1027/1989 del 28 julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, estará inscrito en la lista correspondiente para el servicio a prestar, tendrá toda la documentación en regla y estará dotado de los medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos.
- Dispondrá de la correspondiente autorización conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la O.M. de 13 de enero de 2000, para la navegación en zona y para el tráfico que se indica en la relación valorada.
- La composición de la Tripulación embarcada será como mínimo la indicada en el rol/licencia de navegación del buque.
- El adjudicatario deberá tener en vigor los Certificados obligatorios del buque, certificados de especialidad de los tripulantes y reconocimientos médicos que los habiliten:
  - \* Certificado de navegabilidad.
  - \* Certificado Nacional de seguridad para embarcaciones.
  - \* Certificado Radioeléctrico.
  - \* Todos los certificados y documentos que obligatoriamente debe llevar el buque en cumplimiento con los convenios SOLAS 74/78, MARPOL 73/78, Memorando para el control por el estado del puerto, y los demás certificados y documentos que puedan ser exigidos legalmente en función del tipo o clase de buque.
  - \* Certificado de Francobordo.- Autorización para transportar cargas en cubierta hasta 20 Tm dispuestas según figure en estudio de estabilidad.



Tendrá en vigor el seguro obligatorio de viajeros (ocupante y accidentes colectivos) según RD 1575/1989 con cobertura suficiente y el de R.C. del barco.

- Certificado Nacional de arqueo.
- Certificado de exención de desratización.
- Certificado sanitario de reconocimiento por abanderamiento.
- Guía sanitaria.
- Certificado de francobordo.
- Certificado de número máximo de pasajeros.
- Certificado de Reconocimiento de material náutico.
- Despacho por un año en el rol por capitanía marítima.
- Sistema mundial de socorro (VHF con DSC).
- Dispondrá de chaleco salvavidas para todo el personal, homologados y certificados.

La documentación para el transporte de mercancías, personas y maquinaria, que garantice que el buque se encuentra en condiciones adecuadas de navegabilidad y de prestar eficazmente el servicio para el que haya sido autorizado, según su tipo, clase y características principales, de acuerdo con el RD 1837/2000, y es la siguiente:

- Certificado de navegabilidad.
- Acta de estabilidad.
- Certificado de arqueo.
- Certificado de francobordo, si el tonelaje de registro bruto (TRB) o, en su caso, GT del buque es igual o superior a 20 toneladas.
- Certificado de seguridad, de seguridad de construcción y/o de seguridad de equipo según corresponda al tipo de buque.
- Certificado de seguridad radioeléctrica.
- Certificado sanitario.
- Certificado de tripulación mínima.
- Certificado de reconocimiento de balsas salvavidas.
- Hoja de asiento al día de la Capitanía Marítima correspondiente.
- Certificado del Registro de Empresas de la Marina Mercante de la empresa de que se trate (si es persona jurídica).
- Los correspondientes seguros: seguro de cascos, P & I (Protection and Indemnity) - de responsabilidad civil por daños personales- para buques de más de 20.000 GTM; y para los marineros, la póliza de accidentes.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los documentos exigidos para el ejercicio de su actividad por la legislación vigente, y para que el buque pueda ser Despachado de salida, y ha de tratarse de un buque adecuado al calado que hay en el muelle donde se realice la carga/descarga. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, estando el contratista a resarcir a TRAGSA por los daños y perjuicios causados.

#### **PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS SUBACUÁTICOS:**

1. Disponer de un seguro que cubra los posibles riesgos que pueda generar esta actividad.
2. Los buzos profesionales tienen que tener la tarjeta de identidad profesional debidamente actualizada, que corresponda al título que tengan o el documento equivalente de cualquier comunidad autónoma o estado miembro de la Unión Europea.
3. Para el ejercicio de su actividad profesional los buzos tienen que tener el diario de buceo profesional, expedido por la Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos, debidamente actualizado.
4. Disponer de una embarcación para ayuda y auxilio de los buzos durante sus inmersiones.

#### **DISPONIBILIDAD Y PLAN DE TRABAJO**

La frecuencia y localización concreta de los trabajos será a demanda de Traga en la relación de puertos desglosada en el tabla 1.

Las embarcaciones y personal asociado para la realización de los mismos han de estar disponibles para salir al Puerto que Tragsa indique en cada caso, previa comunicación escrita en un plazo previo de 3 días.

Se deberá presentar un programa de trabajo de las actuaciones a llevar a cabo en el que se exponga el proceso de ejecución de las mismas. Todo ello referido a días laborables.

Este programa podrá ser modificado por Tragsa según necesidades de la actuación.

#### **CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

## **SEGURIDAD Y SALUD**

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos.

Santiago de Compostela a 19 de agosto de 2019